



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA y LA ASOCIACION MEDINA
SIDONIA SOLIDARIA.**

En Medina Sidonia, a 9 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a **Victoria Yolanda Quiñones Bermúdez**, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 75.807.162-J, con residencia habitual en Medina Sidonia, en nombre y representación legal de la Asociación Medina Sidonia Solidaria con domicilio en c/ Caldereros nº 2 y con CIF G72309776

De la otra D. **Manuel Fernando Macias Herrera**, Alcalde, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº 75809357-T, con residencia habitual a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España nº 1

Doña **Cristina Barrera Merino**, funcionaria de administración local con habilitación nacional Secretaria de la Corporación, en ejercicio de las funciones de fe pública del art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

Interviniendo ambas partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio,

EXPONEN

Que ambos, el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación Medina Sidonia Solidaria tienen como objetivo común proporcionar recursos para el bienestar de los vecinos/as de este municipio y colaborar en paliar las necesidades de aquellas familias más vulnerables.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de su Área de Bienestar Social, tiene competencias, según el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Actualmente el Ayuntamiento de Medina Sidonia lleva a cabo la atención de aquellas familias que se encuentran en una situación de precariedad económica a través del programa de Almacén Municipal de Alimentos, de recursos propios y de los alimentos proporcionados por los fondos FEASS.

Por otra parte, desde 2016 la Asociación Medina Sidonia Solidaria viene haciéndose cargo de las tareas de almacenaje, y reparto de los lotes de alimentos, gracias a la labor que llevan a cabo las personas voluntarias que integran la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención de 2.660 € por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Asociación Medina Sidonia Solidaria con el fin de que sea destinada al proyecto de "Almacén Municipal de Alimentos".

Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Organización Medina Sidonia Solidaria pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Medina Sidonia concede a la Asociación Medina Sidonia Solidaria una subvención de **2.660 euros** para el periodo de duración de este convenio que es el comprendido entre el **1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019**. Por tanto este Convenio se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de junio del presente año.

El importe de la subvención concedida se abonará una vez sea firmado este Convenio de colaboración y con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48907 del presupuesto 2018 "SUBVENCION ASOC. MEDINA SIDONIA".

TERCERA. La Asociación de Medina Sidonia Solidaria se compromete a:

- Recepción del listado de beneficiarios por parte del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Recepción de los alimentos que provienen del FEGA, así como los adquiridos por el propio Ayuntamiento, según las necesidades en el inventario para el siguiente reparto.
- Preparación de los lotes y realizar la entrega de los mismos a cada persona beneficiaria.
- Los alimentos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia se destinarán a las finalidades que han justificado su cesión, justificando el destino de los mismos cuando sea requerido para ello por el mismo, mediante los recibís firmados por los usuarios.
- Llevar a cabo todos los meses un inventario de los alimentos existentes, así como de los necesarios para realizar el próximo pedido.
- Conservación de los alimentos en existencia en el almacén.
- Formación especializada a las personas que ejerzan sus actividades voluntarias dentro del servicio de almacén municipal de alimentos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Asimismo la Asociación Medina Sidonia Solidaria se obliga a destinar la subvención concedida a la actividad descrita en la Clausula primera (Almacén Municipal de Alimentos) e igualmente se obliga a presentar **antes del 31 de agosto de 2019** justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Declaración responsable del beneficiario en el que acredite que las facturas que presenta justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida.
- Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a:

- Atender a cada solicitante de ayuda, informarle de los requisitos establecidos y de la documentación a aportar. Recepcionar cada solicitud y valorarla en función del Baremo recogido en las Bases del Almacén de Alimentos. Estas funciones corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia
- Emitir el correspondiente documento de aprobación para que cada unidad familiar sea atendida en el Almacén de Alimentos, especificando número de miembros, así como número de menores y bebés. También se detallará la periodicidad en la entrega de los lotes. (SS.SS.C.).
- Poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Almacén de Alimentos.
- Aportar un almacén donde se ubicarán los productos que integrarán los lotes.
- Poner a disposición del Almacén de Alimentos un vehículo Municipal para el Transporte de los productos desde Cádiz hasta Medina Sidonia.
- Contribuir en la complementación de la cesta o lote con los productos detallados en la lista.
- Establecer horarios especificando días y horas de entrega a cada usuario, dentro de las posibilidades de los voluntarios.
- Emitir desde el Área de Servicios Sociales una carta de derivación del usuario para la entidad que le haga la entrega de los alimentos, donde se incluyan los datos mínimos que finalmente el FEGA requiere para sus inspecciones.
- El Ayuntamiento de Medina Sidonia no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente.

QUINTA - Las partes que suscriben manifiestan su conformidad con el contenido de las Bases del Almacén de alimentos, las cuales se adjuntan a dicho Convenio (Anexo I), comprometiéndose a seguir y cumplir las pautas recogidas en dicho documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEXTA.- Todas las partes se comprometen a la cesión de datos de los solicitantes al "Almacén de Alimentos", de manera que ninguna familia quede desprotegida ante una situación de necesidad.

En este sentido, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 6º de la L.O. 15/99 de Protección de Datos, para la cesión o comunicación de datos de carácter personal a terceros distintos del interesado es necesario *"el consentimiento previo del interesado"*, así como que dicha cesión o comunicación se lleve a cabo única y exclusivamente para *"el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario"*.

Para ello, todo solicitante deberá firmar, junto con la solicitud correspondiente, un modelo de documento en virtud del cual *"presta consentimiento expreso"* para la cesión o comunicación al "Almacén de alimentos" de los datos de carácter personal facilitados a tal fin.

SEPTIMA- Las partes se comprometen a tener un fluido intercambio de información de todas iniciativas en incidencias que pudieran afectar a las materias en el presente convenio.

OCTAVA - Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de la ciudad de Cádiz con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por las partes que suscriben, se firma el mismo, por triplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Medina
Sidonia

Por la Asociación Medina Sidonia
Solidaria

Fdo.: D. Manuel Fernando Macías
Herrera

Fdo.: Victoria Yolanda Quiñones
Bermúdez

La Secretaria General

Fdo.- Cristina Barrera Merino.